

DECRETO N° 3421.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Exonérese a ASSE (Administración de los Servicios de Salud del Estado), del pago de la Tasa de chapa matrícula del vehículo POF – 0277, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 3°- Comuníquese.

Sala de Sesiones, a diez de
mayo del año dos mil diecisiete.

Andrea Aviaga
Presidente

Susana Balduini Villar
Secretario